



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

0000018

Notaría 4ta



2013	17	01	04
AÑO	PROVINCIA	CANTÓN	NOTARIA

P
C048
E

ESCRITURA

Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

RAZÓN: Certifico que los aranceles notariales de este
acto/contrato, fueron cancelados con la factura
No. 167748 por el valor de: USD. 66,10
Quito a 22-03-2013

ACLARATORIA

CELEBRADA ENTRE:

CÉSAR AUGUSTO GUACAPIÑA

FANNY GUALPA CHANCUSIG

SILVIA JIMENA LEMA JAMI

MANUEL VICTOR LOMAS TUTIN

DORIS GEOVANNA ROBLES JÁCOME

ALEXANDRA PATRICIA PINTAG LEMA

JOSÉ LUIS SEVILLA QUETAMA

Y

MILTON FABIÁN VIRACOCCHA JAMI

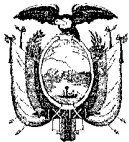
CUANTÍA: INDETERMINADA

DI 3 COPIAS

L.C.A.

En esta ciudad de San Francisco de Quito,
Distrito Metropolitano, capital de la República
del Ecuador el día de hoy viernes veinte y dos
de marzo del año dos mil trece, ante mí doctor
LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PÚBLICO CUARTO
(E) DE ESTE CANTÓN, comparecen a la celebración
de la presente escritura los señores CÉSAR

AUGUSTO GUACAPIÑA, divorciado; FANNY GUALPA CHANCUSIG, casada; SILVIA JIMENA LEMA JAMI, casada; MANUEL VICTOR LOMAS TUTIN, casado; DORIS GEOVANNA ROBLES JÁCOME, casada; ALEXANDRA PATRICIA PINTAG LEMA, soltera; JOSÉ LUIS SEVILLA QUETAMA, casado; y, MILTON FABIÁN VIRACOCOA JAMI, casado, todos por sus propios derecho. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe y me presentan para que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta que dice: SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Aclaratoria al tenor de las siguientes clausulas.- PRIMERA: COMPARECIENTES.- A la celebración del presente contrato de ACLARATORIA comparecen libre y voluntariamente los señores CÉSAR AUGUSTO GUACAPIÑA, divorciado; FANNY GUALPA CHANCUSIG, casada; SILVIA JIMENA LEMA JAMI, casada; MANUEL VICTOR LOMAS TUTIN, casado; DORIS GEOVANNA ROBLES JÁCOME, casada; ALEXANDRA PATRICIA PINTAG LEMA, soltera; JOSÉ LUIS SEVILLA QUETAMA, casado; y, MILTON FABIÁN VIRACOCOA JAMI, casado; por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana,

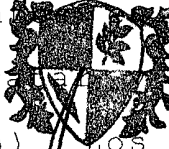


NOTARIA
CUARTA

0000019

DR. LIDER MORETA GAVILANES

Notaría 4ta.



Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito, Ecuador

mayores de edad, domiciliados y residentes

la ciudad de Quito, hábiles para contraer

obligarse.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Los

señores CÉSAR AUGUSTO GUACAPIÑA, FANNY GUALPA

CHANCUSIG, SILVIA JIMENA LEMA JAMI, MANUEL

VICTOR LOMAS TUTIN, DORIS GEOVANNA ROBLES

JÁCOME, ALEXANDRA PATRICIA PINTAG LEMA, JOSÉ

LUIS SEVILLA QUETAMA; y, MILTON FABIÁN

VIRACocha JAMI, mediante escritura pública

celebrada en la Notaria Cuarta del cantón

Quito, doctor Lider Moreta Gavilanes, Encargado

el veinte y nueve de enero del dos mil trece,

realizaron la constitución de la Compañía

Transporte NEWCLASS S.A. b) Es de indicar que

en dicha escritura existe la observación

señalada por la Superintendencia de Compañía.

TERCERA.- ACLARATORIA.- Con los antecedentes

expuestos en la clausula anterior, los señores

Los señores CÉSAR AUGUSTO GUACAPIÑA, FANNY

GUALPA CHANCUSIG, SILVIA JIMENA LEMA JAMI,

MANUEL VICTOR LOMAS TUTIN, DORIS GEOVANNA

ROBLES JÁCOME, ALEXANDRA PATRICIA PINTAG LEMA,

JOSÉ LUIS SEVILLA QUETAMA; y, MILTON FABIÁN

VIRACocha JAMI, libre y voluntariamente, por

sus propios derechos, ACLARAN: Uno.- En el

artículo veinte y tres de la escritura

señalada, se suprime todo el literal ("c", por

consiguientes el resto de literales constan en

el orden que corresponden desde el literal "a" hasta el literal "j". En las demás cláusulas de dicho instrumento público no surtirá ningún cambio modificación o aclaración. CUARTA.- DECLARACIÓN: Las partes declaran que el presente contrato no afecta ni perjudica los derechos de terceros, ni directa ni indirectamente. QUINTA: GASTOS.- Los gastos que demande la celebración del presente instrumento serán de cargo de los comparecientes. SEXTA: MARGINACIÓN.- El señor notario ante quién se otorgó dicha escritura, se dignará tomar razón de la presente aclaratoria al margen de la matriz correspondiente. La cuantía es indeterminada. SÉPTIMA.- DOMICILIO Y ACEPTACIÓN.- Para los efectos que se deriven de este contrato, las partes fijan como domicilio la ciudad de Quito, a cuyos jueces competentes se someten. Las partes contratantes aceptan el total contenido de todas y cada una de las estipulaciones que anteceden por estar hechas en seguridad y garantía de sus propios y recíprocos intereses. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente instrumento. HASTA AQUÍ LA MINUTA, que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

0000020

Notaría 4ta.



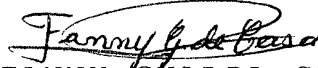
Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

escritura pública con todo el valor legal que, los comparecientes aceptan en todas una de sus partes, minuta que está firmada por el doctor Samuel Changoluisa Zapata, afiliado al Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura bajo la matrícula número diecisiete guión mil novecientos noventa y uno guión diecisiete. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.

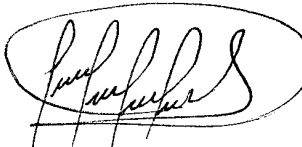



CÉSAR AUGUSTO GUACAPIÑA
C.C. 1703732287



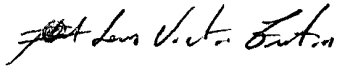

FANNY GUALPA CHANCUSIG
C.C. 170868282-6




SILVIA JIMENA LEMA JAMI
C.C. 771259182-3

Siguen las...

...firmas



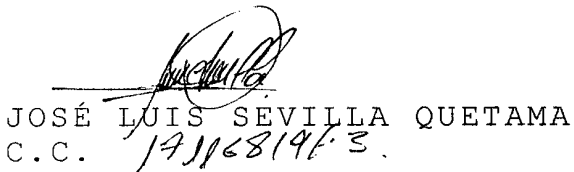
MANUEL VICTOR LOMAS TUTIN
C.C. 170420648-9



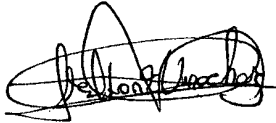
DORIS GEOVANNA ROBLES JÁCOME
C.C. 171624091-4



ALEXANDRA PATRICIA PINTAG LEMA
C.C. 172551530-6



JOSÉ LUIS SEVILLA QUETAMA
C.C. 171168196-3



MILTON FABIÁN VIRACOCOA JAMI
C.C. 171449500-7


EL NOTARIO

SIGUE LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.

CIUDADANIA No. 170373228-7
GUACAPINA CEBAR AUGUSTO
PICHINCHA/NEJIA/MACHACHI
06. ENERO 1954
001-1 0005 00012 M
PICHINCHA/NEJIA
MACHACHI 1954

Notaría 4ta.



Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

ECUATORIANA***** V430000021
DIVORCIADO
PRIMARIA
MARTIA GUACAPINA
QUITO
24/02/2023
REN 3635989
Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

CIUDADANIA 170868282-6
GUALPA CHANCUSIG FELIX
COTOPAXI/LATACUNGA/GUAYTACAMA
21 JUNIO 1968
001- 0134 00134 F
COTOPAXI/ LATACUNGA
GUAYTACAMA 1968



Felix Chancusig

ECUATORIANA***** V434304242
CASADO ALFREDO CACA CASA
PRIMARIA EMPELEADA DOMESTICA
CARLOS ALEERTO GUALPA
GUADALUPE CHANCUSIG
QUITO 13/11/2007
23/11/2014
0354848

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CECULA DE CIUDADANIA 171250182-3
APELLIDOS Y NOMBRES
LEMA JAMI
SILVIA JIMENA
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SAN BLAS
FECHA DE NACIMIENTO 1874-09-29
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Casada
CEFERINO
PINTAG SISLEMA



INSTRUCCION PROFESION / OCUPACION
BACHILLERATO COMERCIANTE V3343V2242
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LEMA JAMIE ENRIQUE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
JAMI LUZMILA JOSEFINA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO
2011-01-06
FECHA DE EXPIRACION
2021-01-06



CIUDADANIA 170420648-7
LOMAS TUTIN MANUEL VICTOR
COTOPAXI SALLADO/CUSASAMBA
13 DICIEMBRE 1954
001-E 0005 00007 M
COTOPAXI SALLADO
SAN MIGUEL DE SALLADO 1954



Lomas Victor

ECUATORIANA***** V1344V2544
CASADO RUTH ERMINGA SEVILLA
PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
LUIS LOMAS
CARMEN TUTIN
QUITO 24/06/2003
24/06/2014
REN 0089587



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA: 171834091-4

APellidos y Nombres: ROBLES JACOME DORIS GEOVANNA
Lugar de Nacimiento: PICHINCHA QUITO SAN BLAS
Fecha de Nacimiento: 1983-08-13
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: F
Estado Civil: Casada
Victor Hugo Escobar Uyillus




INSTRUCCIÓN: BÁCHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ESTUDIANTE

APellidos y Nombres del Padre: ROBLES CARLOS O
APellidos y Nombres de la Madre: JACOME ANGELA F
Lugar y Fecha de Expedición: QUITO 2011-05-30
Fecha de Expiración: 2021-05-30

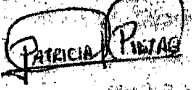
V2443V4442




REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA: 172551530-6

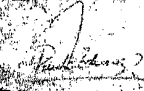
APellidos y Nombres: PINTAS LEMA ALEXANDRA PATRICIA
Lugar de Nacimiento: PICHINCHA/QUITO/CHIMBACALLE
Fecha de Nacimiento: 07 DICIEMBRE 1991
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: F
Estado Civil: Soltera
Gonzalez Suarez 1992

EQUATORIANA***** V2443V4442

ESTUDIANTE

APellidos y Nombres del Padre: CEFERINO PINTAS SISLEMA
APellidos y Nombres de la Madre: SILVIA JIMENA LEMA JAMI
Lugar y Fecha de Expedición: QUITO 10/12/2010
Fecha de Expiración: 10/12/2022
REN 3191224




REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA: 172551530-6

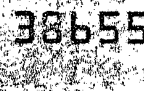
APellidos y Nombres: PINTAS LEMA ALEXANDRA PATRICIA
Lugar de Nacimiento: PICHINCHA/QUITO/CHIMBACALLE
Fecha de Nacimiento: 07 DICIEMBRE 1991
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: F
Estado Civil: Soltera
Gonzalez Suarez 1992




EQUATORIANA***** V2443V4442

ESTUDIANTE

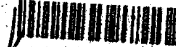
APellidos y Nombres del Padre: CEFERINO PINTAS SISLEMA
APellidos y Nombres de la Madre: SILVIA JIMENA LEMA JAMI
Lugar y Fecha de Expedición: QUITO 10/12/2010
Fecha de Expiración: 10/12/2022
REN 3191224




REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA: 171448500-7

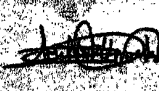
APellidos y Nombres: VIRACOMA CESAR AUGUSTO
Lugar de Nacimiento: COTOPAXI LATACUNGA TANCUCHI
Fecha de Nacimiento: 1981-05-10
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: M
Estado Civil: Casado
Irma J Chilusa Iza

INSTRUCCIÓN: BÁSICA PROFESIÓN / OCUPACIÓN: EMPLEADO

APellidos y Nombres del Padre: VIRACOMA CESAR AUGUSTO
APellidos y Nombres de la Madre: JAMI BUENAVENTURA
Lugar y Fecha de Expedición: QUITO 2012-03-13
Fecha de Expiración: 2022-03-13

V339312222

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

017

017 - 0236 1703732287
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
GUACAPIÑA CESAR AUGUSTO

PICHINCHA
PROVINCIA
MEJIA
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN
BACHACHI
PARROQUIA
ZONA
1. PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

Notaría 4ta.



Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

0000022
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

007

007 - 0026 1708682826
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
GUALPA CHANCUSIG FANNY

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN
GUAMANÍ
PARROQUIA
ZONA
1. PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

007

007 - 0026 1712591823
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
LEMA JAMI SILVIA JIMENA

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN
LA MAGDALENA
PARROQUIA
ZONA
1. PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

004

004 - 0295 1704206489
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
LOMAS TUTIN MANUEL VICTOR

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN
TURUBAMBA
PARROQUIA
ZONA
1. PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

018

018 - 0123 1716240914
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ROBLES JACOME DORIS GEOVANNA

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN
LA MAGDALENA
PARROQUIA
ZONA
1. PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

011

011 - 0261 1725515306
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
PINTAG LEMA ALEXANDRA PATRICIA

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN
GUAMANÍ
PARROQUIA
ZONA
1. PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

021

021 - 0100 1711681963
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
SEVILLA QUETAMA JOSE LUIS

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN
LA FERROVIARIA
PARROQUIA
ZONA
1. PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

010

010 - 0175 1714495007
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
VIRACOCCHA JAMI MILTON FABIAN

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN
LA ECUATORIANA
PARROQUIA
ZONA
1. PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

Dr. Lider Moreta Gavilanes, Notario
Cuarto Encargado, del Cantón Quito, CERTIFICO
doy FE, que la COPIA FOTOSTÁTICA DEL
DOCUMENTO que antecede en 005 folios es
FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.
Quito 22 MAR 2013

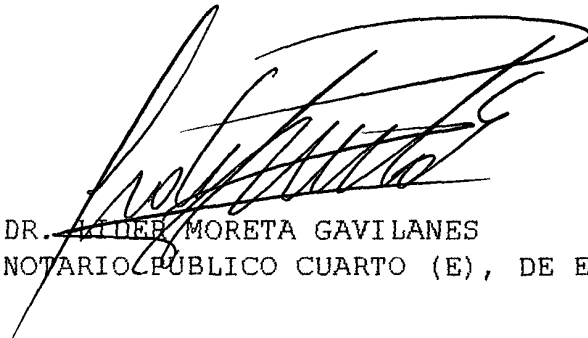
HAS...

...TA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.

Se otorgó ante el Doctor Líder Moreta Gavilanes, Notario Público Cuarto (E) del cantón Quito, en la fecha que consta en el presente Instrumento Público, y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, a veinte y cinco de marzo del año dos mil trece.



Dr. Líder Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador


DR. LÍDER MORETA GAVILANES
NOTARIO PÚBLICO CUARTO (E), DE ESTE CANTÓN



NOTARIA
CUARTA

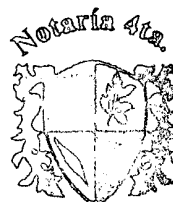
0000023

DR. LIDER MORETA GAVILANES

RAZON NOTARIAL DE MARGINACION (ACLARATORIA)

RAZON: Yo doctor LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PUBLICO CUARTO (E) DE ESTE CANTON.- TOME NOTA de la Resolución Nro. SC.IJ.DJC.Q.13.001698, DE CUATRO DE ABRIL DOS MIL TRECE, POR LA CUAL EL ESPECIALISTA JURIDICO SUPERVISOR DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, DR. EDDY VITERI GARCES, RESUELVE, APROBAR LA CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA TRANSPORTE NEWCLASS S.A. CONSTITUIDA ANTE MI, mediante escritura pública otorgada el veinte y nueve de enero del dos mil trece. AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE ACLARATORIA, a la constitución de la compañía, otorgada ante mí, el veinte y dos de marzo del dos mil trece. EN QUITO HOY DIA, LUNES QUINCE DE ABRIL DEL DOS MIL TRECE.


Dr. Lider Moreta Gavilanes
NOTARIO CUARTO ENCARGADO
QUITO



Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

TRÁMITE NÚMERO: 13057

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA CON ACLARATORIA

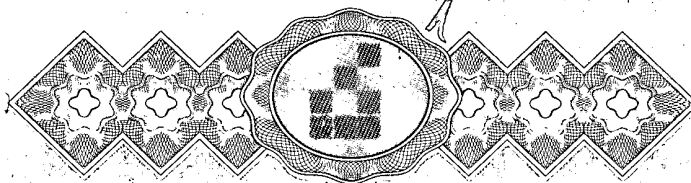
NÚMERO DE REPERTORIO:	14002
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	26/04/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1507
REGISTRO:	LIBRO DE RÉGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1716240914	ROBLES JACOME DORIS GEOVANNA	Quito	ACCIONISTA	Casado
1704206489	LOMAS TUTIN MANUEL VÍCTOR	Quito	ACCIONISTA	Casado
1711681963	SEVILLA QUETAMA JOSE LUIS	Quito	ACCIONISTA	Casado
1703732287	GUACAPIÑA CÉSAR AUGUSTO	Quito	ACCIONISTA	Divorciado
1725515306	PINTAG LEMA ALEXANDRA PATRICIA	Quito	ACCIONISTA	Soltero
1712591823	LEMA JAMI SILVIA JIMENA	Quito	ACCIONISTA	Casado
1714495007	VIRACocha JAMI MILTON FABIAN	Quito	ACCIONISTA	Casado
1708682826	GUALPA CHANCUSIG FANNY	Quito	ACCIONISTA	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA CON ACLARATORIA
FECHA ESCRITURA:	29/01/2013
NOTARÍA:	NOTARIA CUARTA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC.IJ.DJC.Q.13.001698



AUTORIDAD QUE APRUEBA:	ESPECIALISTA JURÍDICO SUPERVISOR
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. EDDY VITERI GARCES
PLAZO:	50 AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	TRANSPORTE NEWCLASS S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	800,00

5. DATOS ADICIONALES:

ANEXA ESCRITURA ACLARATORIA DE 22 DE MARZO DE 2013, ANTE EL MISMO NOTARIO: GOB: JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS ADM: P. G.G. Y D. POR JUNTA GENERAL 2 AÑOS R.L: G.G.

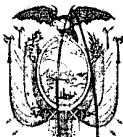
CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 26 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL





NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

0000001

2013	17	01	04	E
AÑO	PROVINCIA	CANTÓN	NOTARIA	ESCRITURA

RAZÓN: Certifico que los aranceles notariales de este acto/contrato, fueron cancelados con la factura No. 163.309 Dr. Lider Moreta Gavilanes Quito, Ecuador 2013

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA TRANSPORTE NEWCLASS S.A.

OTORGADA POR:

CÉSAR AUGUSTO GUACAPIÑA
FANNY GUALPA CHANCUSIG
SILVIA JIMENA LEMA JAMI
MANUEL VICTOR LOMAS TUTIN
DORIS GEOVANNA ROBLES JÁCOME
ALEXANDRA PATRICIA PINTAG LEMA
JOSÉ LUIS SEVILLA QUETAMA

Y

MILTON FABIÁN VIRACOCOA JAMI

CAPITAL: \$ 800,00

DI 3 COPIAS

L.C.A.

En esta ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador el día de hoy martes veinte y nueve de enero del año dos mil trece, ante mí doctor LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PÚBLICO

CUARTO (E) DE ESTE CANTÓN, comparecen a la celebración de la presente escritura los señores CÉSAR AUGUSTO GUACAPIÑA, ¹ divorciado, FANNY GUALPA CHANCUSIG, ² casada; SILVIA JIMENA LEMA JAMI, ³ casada; MANUEL VICTOR LOMAS TUTIN, ⁴ casado; DORIS GEOVANNA ROBLES JÁCOME, ⁵ casada; ALEXANDRA PATRICIA PINTAG LEMA, ⁶ soltera; JOSÉ LUIS SEVILLA QUETAMA, ⁷ casado, y, MILTON FABIÁN VIRACOCOA JAMI, ⁸ casado, todos por sus propios derecho. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe y me presentan para que eleve a

escritura pública el contenido de la siguiente minuta que dice: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de **COMPAÑÍA**

ANÓNIMA, contenida de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**

COMPARECIENTES: Intervienen en el otorgamiento de esta

escritura: los señores ¹Guacapiña César Augusto, divorciado;

²Qualpa Chancusig Fanny, casada; ³Lema Jami Silvia Jimena,

casada; ⁴Lomas Tutin Manuel Victor, casado; ⁵Robles Jácome

Doris Geovanna, casada; ⁶Pintag Lema Alexandra Patricia,

soltera; ⁷Sevilla Quetama José Luis, casado; ⁸Viracocha Jami

Milton Fabián, casado: Todos los accionistas prenombrados

son de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en la

parroquia Chillogallo, cantón Quito, provincia de Pichincha

con capacidad legal para contratar y obligarse, sin

prohibición para establecer esta compañía; y, comparecen por

sus propios derechos. **SEGUNDA: DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.-** Los

comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo

hacen La Compañía Anónima denominada Compañía: Transporte

NEWCLASS S.A. que se someterá a las disposiciones de la Ley

de Compañías, Ley Orgánica de Transporte terrestre Tránsito

y Seguridad Vial, Código de Comercio, los convenios de las

partes, las normas del Código Civil, Leyes del Ecuador y el

siguiente Estatuto. **TERCERA: ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA:**

TRANSPORTE NEWCLASS S. A. **NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO SOCIAL Y**

PLAZO DE DURACIÓN. ARTÍCULO UNO. NOMBRE: La Compañía llevará

el nombre de: TRANSPORTE NEWCLASS S.A. **ARTÍCULO DOS.**

DOMICILIO: El domicilio principal de la Compañía es la

parroquia Chillogallo, cantón Quito, provincia de Pichincha.



DR. LIDER MORETA GAVILANES

Notaria 4ta.
0000002

NOTARIA
CUARTA

ARTÍCULO TRES. OBJETO SOCIAL: La Compañía se dedicará

exclusivamente al Transporte de Carga Pesada a Nivel

Nacional, sujetándose a las disposiciones De la Ley Orgánica

del Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial, sus

Reglamentos y las disposiciones que emitan los Organismos

competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto

social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos

civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionados

con su objeto social. **ARTÍCULO CUATRO. - PLAZO:** El plazo de

duración de la compañía es de cincuenta años contados a

partir de la fecha de inscripción de la compañía en el

Registro Mercantil del domicilio principal; pero podrá

disolverse en cualquier tiempo o prorrogar su plazo de

duración, si así lo resolviese la Junta General de

Accionistas en la forma prevista en el Estatuto y en la Ley.

TITULO II DEL CAPITAL, DEL AUMENTO, RESPONSABILIDAD ARTÍCULO

CINCO.- DEL CAPITAL: El capital suscrito y pagado de la

compañía es de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE

NORTE AMÉRICA, dividido en OCHOCIENTAS acciones ordinarias,

nominativas e indivisibles de UN dólar cada una, las que

estarán. Representadas por títulos que serán firmados por el

Presidente y por el Gerente General de la Compañía. **ARTÍCULO**

SEIS.- AUMENTO DE CAPITAL: El capital de la Compañía podrá

ser aumentado en cualquier momento, por resolución de la

Junta General de Accionistas, por los medios y en la forma

establecida por la Ley de Compañías. Los accionistas tendrán

derecho preferente en la suscripción de las nuevas acciones

en proporción de las que tuvieron pagadas al momento de

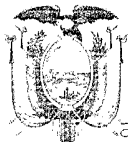
efectuar dicho aumento. **ARTÍCULO SIETE.- RESPONSABILIDAD:** La responsabilidad de los accionistas por las obligaciones sociales se limita al monto y número de sus acciones. La acción con derecho a voto lo tendrá en relación a su valor pagado. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría.

ARTÍCULO OCHO.- LIBRO DE ACCIONES: La Compañía llevará un libro de Acciones y Accionistas en el que se registrarán las transferencias de las acciones, la constitución de derechos reales y las demás modificaciones que ocurran respecto del derecho sobre las acciones. La propiedad de las acciones se probará con la inscripción en el libro de Acciones y Accionistas. El derecho de negociar las acciones y transferirlas se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Compañías.

TÍTULO III. EJERCICIO ECONÓMICO, BALANCE, DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES Y RESERVAS. ARTÍCULO NUEVE.-

EJERCICIO ECONÓMICO: El ejercicio económico será anual y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año. Al fin de cada ejercicio y dentro de los tres primeros meses del siguiente año, el Gerente General presentará a la Junta General de Accionistas, el Balance General Anual, el Estado de Pérdidas y Ganancias, la fórmula de distribución de beneficios y demás informes necesarios. El Comisario igualmente presentará su informe, dentro de los quince días anteriores a la sesión de Junta, tales balances e informes podrán ser examinados por los accionistas en las Oficinas de la Compañía.

ARTÍCULO DIEZ.- UTILIDADES Y RESERVAS: La Junta General de Accionistas resolverá la distribución de utilidades, la que será en proporción al valor pagado de las



DR. LIDER MORETA GAVILANES

Notaria 4ta
0000003
Lider Moreta Gavilanes
Notario Público

NOTARIA
CUARTA

acciones. De las utilidades líquidas se segregará por lo

menos el diez por ciento anual para la formación del incremento del fondo de reserva legal de la Compañía hasta que esta alcance por lo menos el cincuenta por ciento del capital social. Además, la Junta General de Accionistas podrá resolver la creación de reservas especiales o extraordinarias. **TITULO IV DEL GOBIERNO Y DE LA**

ADMINISTRACIÓN ARTÍCULO ONCE.- GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN:

La Compañía estará gobernada por la Junta General de Accionistas y será administrada por el Presidente y el Gerente General y el directorio; cada uno de estos órganos con Las atribuciones y deberes que les concede la Ley de Compañías y estos Estatutos. **Sección Uno: DE LA JUNTA**

GENERAL DE ACCIONISTAS. ARTÍCULO DOCE.- DE LA JUNTA GENERAL

DE ACCIONISTAS: La Junta General de Accionistas es el organismo supremo de la Compañía, Se reunirá ordinariamente una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico; y, extraordinariamente las veces que fuere convocada para tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria. La junta estará formada por los accionistas legalmente convocados y reunidos.

ARTÍCULO TRECE.- CONVOCATORIA:

La convocatoria a Junta General de Accionistas la hará el Presidente de la Compañía mediante comunicación por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio de la Compañía cuando menos con ocho días de anticipación a la reunión de la Junta, en tales ocho días no se contara ni el de la publicación ni el de la realización de la junta y

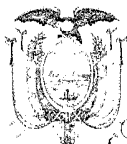
conv

expresando los puntos a tratarse. Igualmente, el Presidente convocará a Junta General de accionistas a pedido del o de los accionistas que representen por lo menos el veinticinco por ciento del capital social, para Tratar los puntos que se indiquen en su petición, de conformidad con lo establecido en la Ley de Compañías. **ARTÍCULO CATORCE.- REPRESENTACIÓN DE**

LOS ACCIONISTAS: Las Juntas Generales de Accionistas, Ordinarias y Extraordinarias, se reunirán en el domicilio principal de la Compañía. Los accionistas podrán concurrir a la Junta personalmente o mediante poder otorgado a un accionista o a un tercero, ya se trate de poder notarial o de carta poder para cada Junta. El poder a un tercero será necesariamente notarial. No podrán ser representantes de los accionistas los Administradores y Comisarios de la Compañía.

ARTÍCULO QUINCE.- QUÓRUM: Para que se instale válidamente la Junta General de Accionistas en primera convocatoria se requerirá la presencia de por lo menos la mitad de capital pagado. Si no hubiere este quórum habrá una segunda convocatoria mediando máximo treinta días de la fecha fijada para la primera reunión, y la Junta General se instalará con el número de accionistas presentes o que concurren, cualquiera sea el capital que representen, particular que se expresará en la convocatoria. Para los casos contemplados en el artículo doscientos cuarenta de la Ley de Compañías, se estará al procedimiento allí señalado. **ARTÍCULO DIECISÉIS.-**

DE LA PRESIDENCIA: Presidirá la Junta General de Accionistas el Presidente de la Compañía. Actuará como Secretario el Gerente General. A falta del Presidente actuará el Gerente,



NOTARIA

CUARTA Secretario un vocal.

DR. LIDER MORETA GAVILANES

Notaría 0000004

Lider Moreta Gavilanes
C. U. Notario

DEBERES DE LA JUNTA GENERAL: La Junta General de Accionistas

legalmente convocada y reunida es el órgano supremo de la Compañía; y, en consecuencia, tiene plenos poderes para resolver todos los asuntos relacionados con los negocios sociales así como con el desarrollo de la empresa que no se hallaren atribuidos a otros órganos de la compañía, siendo de su competencia lo siguiente: a. Nombrar al Presidente, al

Gerente General, al Comisario Principal y Suplente, así como a los Vocales Principales y Alternos del Directorio; b.

Conocer y resolver todos los informes que presente el Directorio y órganos de administración y fiscalización, como los relativos a balances, reparto de utilidades, formación de reservas, administración; c. Resolver sobre el aumento o disminución de capital, prórroga del plazo, disolución

anticipada, cambio de domicilio, de objeto social y además reformas al Estatuto, de conformidad con la Ley de Compañías; d. Fijar las retribuciones que percibirán el Presidente, el Gerente General y el Comisario; e. Resolver

acerca de la disolución y liquidación de la Compañía, designar a los Liquidadores, señalar las retribuciones de los liquidadores y considerar las cuentas de liquidación; f.

Fijar la cuantía de los actos y contratos para cuyo otorgamiento o celebración, el Gerente General requiere autorización ; y, la de los que requieran autorización de la Junta General de Accionistas, sin perjuicio de lo dispuesto

en el Art. doce de la Ley de Compañías; g. Autorizar al

Gerente General el otorgamiento de poderes, de conformidad con la Ley; h. Interpretar obligatoriamente el presente Estatuto; i. Resolver cualquier asunto que fuere sometido a su consideración y que no fuere atribución de otro órgano de la Compañía; j. Los demás que contemple la Ley y estos Estatutos. **ARTÍCULO DIECIOCHO.- JUNTA UNIVERSAL:** La Compañía podrá celebrar sesiones de Junta General de Accionistas en la modalidad de Junta Universal de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías. Esto es que, La Junta puede constituirse en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital pagado; y, los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad, acepten por unanimidad la celebración de la Junta, entendiéndose así legalmente convocada y válidamente constituida. **Sección Dos:**

DEL DIRECTORIO. ARTÍCULO DIECINUEVE.- DEL DIRECTORIO: El Directorio estará integrado por el Presidente de la Compañía y cuatro Vocales; el Gerente general participará en la misma con voz informativa pero sin voto. **ARTÍCULO VEINTE.- PERIODO**

DE LOS VOCALES: Los Vocales del Directorio durarán dos años en sus funciones; podrán ser reelegidos y permanecerán en sus cargos hasta ser legalmente reemplazados. **ARTÍCULO**

VEINTE Y UNO.- PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO: Presidirá las sesiones del Directorio el Presidente de la Compañía y actuará como Secretario el Gerente General. A falta del Presidente, lo reemplazará el Gerente General; y, a falta del Gerente General lo reemplazará como secretario un vocal.



0000005

DR. LIDER MORETA GAVILANESNOTARIA
CUARTA

ARTÍCULO VEINTE Y DOS.- CONVOCATORIA: La convocatoria a sesión de Directorio lo hará el Presidente de la Compañía, mediante la comunicación escrita a cada Uno de los miembros, con setenta y dos horas de anticipación. **Dr. Lider Moreta Gavilanes**
Quito - Ecuador
establece con más de la mitad de los miembros que lo integran. **ARTÍCULO VEINTE Y TRES.- ATRIBUCIONES Y DEBERES**

DEL DIRECTORIO: Son atribuciones y deberes del Directorio los siguientes: a. Sesionar ordinariamente cada trimestre y extraordinariamente cuando fuere convocado; b. Someter a consideración de la Junta General de Accionistas el Proyecto de Presupuesto en el mes de enero de cada año; c. Con la autorización de la Junta General de Accionistas podrán comprar inmuebles a favor de la Compañía, así como la celebración de contratos de hipoteca y cualquier otro gravamen que limite el dominio o posesión de los bienes inmuebles de propiedad de la Compañía; d. Autorizar al Gerente General el otorgamiento y celebración de actos y contratos para los que se requiera tal aprobación, en razón de la cuantía fijada por la Junta General; e. Controlar el movimiento económico de la compañía y dirigir la política de los negocios de la misma; f. Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General y las disposiciones legales, del estatuto y Reglamentos; g. Presentar a conocimiento de la Junta General de Accionistas el proyecto de creación e incrementos de reservas legales, facultativas o especiales; h. Determinar los cargos para cuyo ejercicio se requiera caución; y, calificar las cauciones; i. Nombrar a los empleados caucionados; j. Dictar los Reglamentos de la

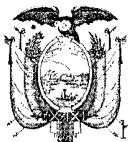
Compañía; k. Los demás que contemple la Ley, los Estatutos y las Resoluciones de la Junta General de Accionistas.

ARTÍCULO VEINTE Y CUATRO.- RESOLUCIONES: Las resoluciones del Directorio serán tomadas por simple mayoría de votos; y, el presidente tendrá derecho a emitir el voto dirimente.

ARTÍCULO VEINTE Y CINCO.- ACTAS: De cada sesión de Directorio se levantará la correspondiente acta, la que será firmada por el Presidente y el Secretario que actuaron en la reunión. **Sección Tres: DEL PRESIDENTE ARTÍCULO VEINTE Y**

SEIS.- DEL PRESIDENTE: El Presidente de la Compañía será elegido por la Junta General de Accionistas para un período de dos años. El Presidente permanecerá en el cargo hasta ser legalmente reemplazado. **ARTÍCULO VEINTE Y SIETE.-**

ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE: Son atribuciones y deberes del Presidente de la Compañía: a. Convocar y presidir las sesiones de Junta General y de Directorio; b. Suscribir con el Gerente General con firmas conjuntas los ^{Título de} ~~certificados provisionales y las acciones;~~ c. Vigilar la marcha general de la Compañía y el desempeño de las funciones de los servidores de la misma e informar de estos particulares a la Junta General de Accionistas; d. Velar por el cumplimiento del objeto social de la Compañía y por la aplicación de las políticas de la entidad; e. Firmar el nombramiento del Gerente General; f. Subrogar al Gerente General, aunque no se le encargue por escrito, por falta o ausencia temporal o definitiva, con todas las atribuciones, conservando las propias, mientras dure la ausencia o hasta que la Junta General de Accionistas designe al sucesor y se



0000006

DR. LIDER MORETA GAVILANESNOTARIA
CUARTA

haya inscrito su nombramiento; g. Las demás que le señale la
Ley de Compañías, el Estatuto y Reglamentos de la Compañía;
y, la Junta General de Accionistas.

Sección Cuatro DEL**GERENTE GENERAL ARTÍCULO VEINTE Y OCHO.-****Dr. Lider Moreta Gavilanes**
Quito - Ecuador

GENERAL: El Gerente General será elegido por la Junta General de Accionistas para un período de dos años. Ejercerá el Cargo hasta ser legalmente reemplazado. El Gerente General será el representante legal de la Compañía.

ARTÍCULO VEINTE Y NUEVE.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE GENERAL:

Son deberes y atribuciones del Gerente General de la Compañía: a. Representar legalmente a la Compañía, en forma judicial y extrajudicial; b. Conducir la gestión de los negocios sociales y la marcha administrativa de la Compañía; c. Dirigir la gestión económica-financiera de la Compañía; d. Gestionar, planificar, coordinar, poner en marcha y cumplir las actividades de la Compañía; e. Realizar pagos por concepto de gastos administrativos de la compañía; f. Realizar inversiones, adquisiciones y negocios, sin necesidad de firma conjunta con el Presidente, hasta por el monto para el que está autorizado; g. Suscribir el nombramiento del Presidente; h. Inscribir el nombramiento de Presidente y Gerente General con la razón de su aceptación en el Registro Mercantil; i. Presentar anualmente informe de labores ante la Junta General de Accionistas; j. Conferir poderes especiales o generales de acuerdo a lo dispuesto en el Estatuto y en la Ley; k. Nombrar empleados y fijar sus remuneraciones; l-Cuidar de que se lleven de acuerdo con la Ley los libros de Contabilidad, el de Acciones y Accionistas

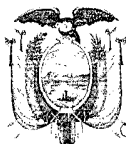
y las actas de la Junta General de Accionistas; m. Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de accionistas; n. Presentar a la Junta General de Accionistas el balance, el estado de pérdidas y ganancias y la propuesta de distribución de beneficios dentro de los sesenta días siguientes al cierre del ejercicio económico; o. Subrogar al Presidente de la Compañía en todo caso de falta o ausencia; p. Ejercer y cumplir las demás atribuciones, deberes y responsabilidades que establece la Ley, el presente Estatuto y Reglamentos de la Compañía, así como las que señale la Junta General de Accionistas. **TITULO**

V DE LA FISCALIZACIÓN Y CONTROL ARTÍCULO TREINTA.- DEL

COMISARIO: La Junta General de Accionistas nombrará un Comisario Principal y un Suplente, accionista o no, quienes durarán dos años en sus funciones; hasta ser legalmente remplazados **ARTÍCULO TREINTA Y UNO.-**

ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL COMISARIO: Son atribuciones y deberes del Comisario los que consten en la Ley, este Estatuto y sus Reglamentos; y, los que determine la Junta General de Accionistas. En general, el Comisario tiene derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la Compañía. **TITULO VI.**

DISPOSICIONES DE TRANSITO ARTÍCULO TREINTA Y DOS.- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de Transporte comercial de carga pesada, serán autorizados por los competentes organismos de Transito, y no constituyen títulos de propiedad, por



DR. LIDER MORETA GAVILANES

NOTARIA

CUARTA

consiguiente no son susceptibles de negociación. **ARTÍCULO**

TREINTA Y TRES.- La reforma del estatuto, aumento o cambio

de unidades, variación de servicio y más actividades de

tránsito y transporte terrestre, lo efectuara la compañía,

previo informe favorable de los competentes Organismos de

Transito. **ARTÍCULO TREINTA Y CUATRO.-** La Compañía en todo lo

relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre se

someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Transito

y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones

que sobre esta materia dictaren los organismos competentes

de Transporte Terrestre y Tránsito. **ARTÍCULO TREINTA Y**

CINCO.- Si por efectos de la prestación del servicio deberán

cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente

u otros establecidos por otros organismos, deberán en forma

previa cumplirlas. **TITULO VII. DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE**

LA COMPAÑÍA. ARTÍCULO TREINTA Y SEIS.- DISOLUCIÓN Y

LIQUIDACIÓN: La disolución y liquidación de la Compañía se

regirá por las disposiciones pertinentes de la Ley de

Compañías, especialmente por lo establecido en la sección

décimo segunda de esta Ley, así como por el Reglamento sobre

Disolución y Liquidación de Compañías y por lo previsto en

el presente Estatuto. **ARTÍCULO TREINTA Y SIETE.- DISPOSICIÓN**

GENERAL: En todo lo no previsto en este Estatuto se estará a

las disposiciones de la Ley de Compañías y sus Reglamentos,

así como a los Reglamentos de la Compañía y a lo que

resuelva la Junta General de Accionistas. **ARTÍCULO TREINTA Y**

OCHO.- AUDITORIA: Sin perjuicio de la existencia de órganos

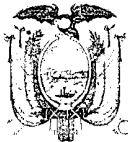
internos de fiscalización, la Junta General de Accionistas

podrá contratar la asesoría contable o auditoría de cualquier persona natural o jurídica especializada, observando las disposiciones legales sobre esta materia.

ARTÍCULO TREINTA Y NUEVE.- AUDITORIA EXTERNA: En lo que se refiere a la Auditoría Externa se estará a lo que dispone la Ley.

NOMBRE DEL ACCIONISTA	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	ACCIONES
1.- GUACAPIÑA CESAR AUGUSTO	100	100	100
2.- GUALPA CHANCUSIG FANNY	100	100	100
3.- LEMA JAMI SILVIA JIMENA	100	100	100
4.- LOMAS TUTIN MANUEL VICTOR	100	100	100
5.- ROBLES JACOME DORIS GEOVANNA	100	100	100
6.- PINTAG LEMA ALEXANDRA PATRICIA	100	100	100
7.- SEVILLA QUETAMA JOSE LUIS	100	100	100
8.- VIRACOCOA JAMI MILTON FABIAN	100	100	100
TOTALES	800	800	800

De la manera antes indicada queda suscrita la totalidad de las acciones en que se divide el Capital Suscrito de la Compañía, las mismas que los suscriptores pagan en numerario, de acuerdo con los montos que constan en el cuadro de integración de Capitales antes detallado y del Certificado de Integración de Capital emitido por uno de los Bancos de la Localidad el cual se incorpora como documento habilitante. Queda autorizado el Doctor Samuel Changoluiza Zapata para que gestione la Aprobación e Inscripción de esta Escritura de Constitución de Compañía Anónima en el Registro Mercantil. Los accionistas por unanimidad designan como Presidente a la señora **GUALPA CHANCUSIG FANNY** y como Gerente General a la Señora **JAMI LEMA SILVIA JIMENA**, con todos los



0000008

DR. LIDER MORETA GAVILANESNOTARIA
CUARTA

derechos y obligaciones constantes en las Leyes y estos

Estatutos. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás

cláusulas de estilo, para la plena validez de este

instrumento. HASTA AQUÍ LA MINUTA, que junto con los

documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda

elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que,

los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus

partes, minuta que está firmada por el doctor Samuel

Changoluisa Zapata, afiliado al Foro de Abogados del Consejo

de la Judicatura bajo la matrícula número diecisiete guión

mil novecientos noventa y uno guión diecisiete. Para la

celebración de la presente escritura se observaron los

preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y,

leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se

ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando

incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto

doy fe.

CÉSAR AUGUSTO GUACAPIÑA

C.C. 170373228

FANNY GUALPA CHANCUSIG

C.C. 170868282-6

SILVIA JIMENA LEMA JAMI

C.C. 771259182-3

Siguen las...

...firmas

Manuel Victor Lomas Tutin

MANUEL VICTOR LOMAS TUTIN

C.C. 180420648-9



Doris Geovanna Robles Jácome

DORIS GEOVANNA ROBLES JÁCOME

C.C. 171624091-4



Patricia Pintag Lema

ALEXANDRA PATRICIA PINTAG LEMA

C.C. 172551530-6



José Luis Sevilla Quetama

JOSÉ LUIS SEVILLA QUETAMA

C.C. 171168196-3



Milton Fabián Viracocha Jami

MILTON FABIÁN VIRACOCCHA JAMI

C.C. 1714495007



[Signature]
EL NOTARIO

SIGUE LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CIUDADANIA 170373228-7

GUACAPIRA CESAR AUGUSTO
PICHINCHA/MEJIA/MACHACHI
08 ENERO 1954
001-1 0005 00012 M
PICHINCHA/MEJIA
MACHACHI 1954

19.1.2013

Notaria

Dr. Licer Moya
Quito - Ecuador

ECUATORIANA ***** V4333142 0000009

DIVORCIADA
PRIMARIA OBRERO

MARIA GUACAPIRA
QUITO 24/02/2011
24/02/2023
REN 3635995

2

CIUDADANIA 170868282-6

GUALPA CHANCUSIG FANNY
COTOPAXI/LATACUNGA/GUAYTACAMA
21 JUNIO 1968
001- 0134 00134 F
COTOPAXI/ LATACUNGA
GUAYTACAMA 1968

Fanny Chancusig

ECUATORIANA ***** V4343V4242

CASADO ALFREDO CASA CASA
PRIMARIA EMPLEADA DOMESTICA
CARLOS ALBERTO GUALPA
GUADALUPE CHANCUSIG
QUITO 23/11/2002
23/11/2014
REN 0354848

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANIA 171259162-3

APELLIDOS Y NOMBRES
LEMA JAMI
SILVIA JIMENA
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SAN BLAS
FECHA DE NACIMIENTO 1974-09-29
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Casada
CEFERINO
PINTAG SISLEMA

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN COMERCIANTE V3343V2242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LEMA JAMI ENRIQUE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
JAMI LUZMILA JOSEFINA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-01-06
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-01-06

CIUDADANIA 170420648-9

LOMAS TUTIN MANUEL VICTOR
COTOPAXI/SALCEDO/CUSUBAMBA
13 DICIEMBRE 1954
001-2 0005 00007 M
COTOPAXI/ SALCEDO
SAN MIGUEL DE SALCEDO 1954

Manuel Victor Tutin

ECUATORIANA ***** V1344V2844

CASADO RUTH ERMINIA SEVILLA
PRIMARIA EMPLEADO PROFESIONAL
LUIS LOMAS
CARMEN TUTIN
QUITO 24/06/2002
24/06/2014
REN 0089587

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE

Nº

171449500-7

CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
VIRACOCCHA JAMI
MILTON FABIAN
LUGAR DE NACIMIENTO
COTACACHI
LATACUNGA
TANICUCHI

FECHA DE NACIMIENTO 1981-05-10

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado

IRMA J

CHILUISA IZA

INSTRUCCIÓN
BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VIRACOCCHA CESAR AUGUSTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
JAMI BUENAVENTURA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO

2012-01-18

FECHA DE EXPIRACIÓN

2022-01-18

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

Dr. Lider Naranjo Gavilanes
Quito - Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANÍA

172551530-6

PINTAG LEMA ALEXANDRA PATRICIA

PICHINCHA/QUITO/CHIMBACALLE

07 DICIEMBRE 1991

002-E 0174 01133 F

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1992

PATRICIA PINTAG

ECUATORIANA*****

V2443V4442

SOLOTERO

SUPERIOR

ESTUDIANTE

DEFERINO PINTAG SISLEMA

SILVIA JIMENA LEMA JAMI

QUITO

10/12/2010

10/12/2022

REN 3191224

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
Referendum y Consulta 7-May-2011

171449500-7 370-0312

VIRACOCCHA JAMI MILTON FABIAN

PICHINCHA

QUITO

CHILLOJALLO

CHILLOJALLO

EXONERADO USD 0

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA - 0022

2659677

23/01/2012 13:33:31

2659677

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

271-0005
NÚMERO

1725515306
CÉDULA

PINTAG LEMA ALEXANDRA PATRICIA

PICHINCHA

QUITO

PROVINCIA

CANTÓN

GUAMANI

GUAMANI

PARROQUIA

ZONA

F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

381-0046
NÚMERO

1716240914
CÉDULA

ROBLES JACOME DORIS GEOVANNA

PICHINCHA
PROVINCIA
VILLA FLORA
PARROQUIA

QUITO
CANTÓN

F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

330-0158
NÚMERO

1711681963
CÉDULA

SEVILLA QUETAMA JOSE LUIS

PICHINCHA
PROVINCIA
CHIMBACALLE
PARROQUIA

QUITO
CANTÓN

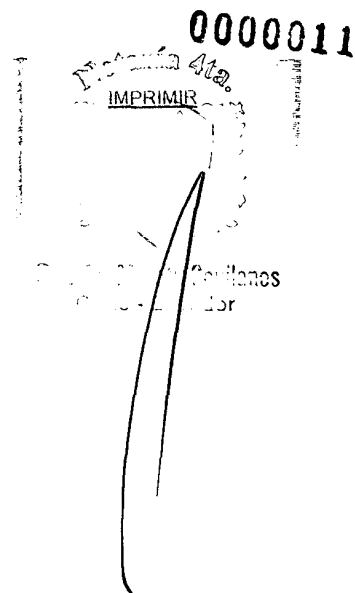
F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

RAZON V. LIDER MORACA CIVILIZADA N.º 1
Cuatro Encargado, del Cantón Quito, CERTIFICO y
 doy PE, que la COPIA FOTOSTATICA DEL
 DOCUMENTO que antecede en.....foja(s) ES
 FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito a 3-0-ENE-2013



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO



NÚMERO DE TRÁMITE: 7457307
• TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: CHANGO LUIS Y AGUAS FREDDY MAURICIO
FECHA DE RESERVACIÓN: 20/09/2012 13:53:48

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE
INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA
TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

A.- TRANSPORTE NEWCLASS S.A.
APROBADO

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD
SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE
COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS.
LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL
PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE
PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 20/09/2013

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE
FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION
DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE
SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

DR. VICTOR CEVALLOS VÁSQUEZ
SECRETARIO GENERAL

CERTIFICADO DE DEPÓSITO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

Viernes, 25 de Enero de 2013

Mediante comprobante No. **29900518001**, el (la) Sr. (a) (ita): **LEMA JAMI SILVIA JIMENA** con cédula **1712591823** consignó en este Banco la cantidad de: **\$ 800**

Por concepto de depósito de apertura de CUENTA DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL de la: **SOCIEDAD ANONIMA TRANSPORTIL NEWCLASS S.A.** que actualmente se encuentra cumpliendo los trámites legales para su constitución, cantidad que permanecerá inmovilizada hasta que el organismo regulador correspondiente emita el respectivo certificado que autoriza el retiro de los fondos depositados en dicha cuenta

A continuación se detalla el nombre, la CL, y el monto de aportación de cada uno de los socios:

No.	NOMBRE DEL SOCIO	No. CÉDULA	VALOR	
1	GUACAPINA GUAR AUGUSTO	1703732287	\$ 100.00	usd
2	GUAPPA GUANCUGU LANNY	1708682826	\$ 100.00	usd
3	LEMA JAMI SILVIA JIMENA	1712591823	\$ 100.00	usd
4	LOMA JUTUN MANUEL VICTOR	1704206489	\$ 100.00	usd
5	PORTES JACQUELINE DOREA GEOVANNA	1716240914	\$ 100.00	usd
6	PINEDA LEMMA ALI XANERA PATRICIA	1725515306	\$ 100.00	usd
7	SEVILLA QUI JAMA JOSE LUIS	1711681963	\$ 100.00	usd
8	VIRACOLA LIA JAMIMILTON FABIAN	1714495007	\$ 100.00	usd
9				usd
10				usd
11				usd
12				usd
13				usd
14				usd
15				usd
TOTAL			\$ 800.00	usd

La tasa de interés que se reconocerá por el monto depositado es del 1.00 % anual, la misma que será reconocida únicamente si el tiempo de permanencia de los fondos en la cuenta es superior a 30 días, contados a partir de la fecha de apertura de la misma

Declaro que los valores que deposito son lícitos y no serán destinados a actividades ilegales o ilícitas. No admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas provenientes de actividades ilícitas. Reservaré a que ejerza cualquier acción o pretensión tanto en el ámbito civil como penal para el caso de reporte de mis transacciones a autoridades competentes.

El presente documento es emitido a petición del interesado y tiene carácter de *valor amodo informando* por lo que no podrá entenderse que el Banco Pichincha C.A. se obligue a efectuar o pagar en el futuro en su favor por la información que emite. Tampoco podrá ser utilizado para autorizar debitos, créditos o transacciones bancarias dando fe de su existencia.

El presente documento es emitido a petición del interesado y tiene carácter de *valor amodo informando*.



BANCO PICHINCHA C.A.

Atentamente,

Cecibel Gallardo Rodríguez
Ejecutivo de Negocios
Agencia Atahualpa

FIRMA AUTORIZADA
AGENCIA ATAHUALPA

RESOLUCIÓN No. 004-CJ-017-2013-ANT

INFORME PREVIO CONSTITUCIÓN JURÍDICA
AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO

CONSIDERANDO

Que, mediante Ingreso No. 30892-AC-ANT-2012 de 26 de septiembre de 2012, la Compañía en formación de transporte de carga pesada denominada **"TRANSPORTE NEWCLASS S.A."** ha solicitado el informe previo de Constitución Jurídica.

Que, los integrantes de la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada **"TRANSPORTE NEWCLASS S.A."** con domicilio en cantón Quito, provincia de Pichincha, han solicitado a este Organismo el informe previo a su Constitución Jurídica, con la nómina de **OCHO (8)** integrantes de esta naciente sociedad, detallado a continuación:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS	N° CÉDULA
1	CESAR AUGUSTO GUACAPIÑA	1703732287
2	FANNY GUALPA CHANCUSIG	1708682826
3	SILVIA JIMENA LEMA JAMI	1712591823
4	MANUEL VICTOR LOMAS TUTIN	1704206489
5	DORIS GEOVANNA ROBLES JACOME	1716240914
6	ALEXANDRA PATRICIA PINTAG LEMA	1725515306
7	JOSE LUIS SEVILLA QUETAMA	1711681963
8	MILTON FABIAN VIRACOCOA JAMI	1714495007

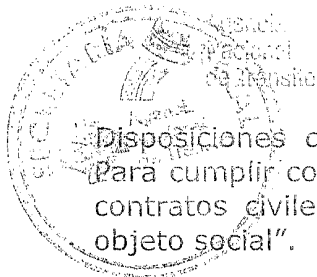
Que, el Proyecto de Minuta cumple con las normas legales y reglamentarias de transporte terrestre y tránsito, con las siguientes observaciones:

OBSERVACIÓN: La escritura definitiva deberá registrarse a lo establecido en el artículo 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que expresa:

"Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico - estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse".

El objeto social de la Compañía deberá decir:

"La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte de Carga Pesada a nivel Nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las



Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su objeto social".

Art.- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte comercial de carga pesada, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.

Art.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

Art.- La Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito.

Art.- Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas.

Que, la Dirección Técnica mediante Memorando No. 6977-DT-ANT-2012 de 13 de noviembre de 2012, e Informe Técnico favorable No. 5801-TN-SC-DT-2012-ANT de 29 de octubre de 2012, recomienda la emisión de informe previo favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte en carga pesada denominada **"TRANSPORTE NEWCLASS S.A."**

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica mediante Memorando No. 2709-DJ-ANT-2012 de 24 de noviembre de 2012, e Informe No. 1531-DAJ-017-CJ-2012-ANT de 21 de noviembre de 2012, recomienda la emisión de informe previo favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte en carga pesada denominada **"TRANSPORTE NEWCLASS S.A."** por haber cumplido con el procedimiento que dispone la normativa legal.

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en su Sexta Sesión Ordinaria efectuada el 23 de noviembre de 2011, mediante Resolución No. 021-DIR-2011-ANT, resuelve: "Delegar al Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el otorgamiento de Informes Previos de Constitución Jurídica".

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 29, numeral 24 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

RESUELVE:

1. Emitir informe previo favorable para que la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada "TRANSPORTE NEWCLASS S.A." con domicilio en cantón Quito, provincia de Pichincha, pueda constituirse jurídicamente.
2. Este informe previo favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia no implica autorización para operar dentro del transporte comercial, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a la Agencia Nacional de Tránsito.
3. En vista que solamente es un proyecto de minuta, en la suscripción de la Escritura Pública definitiva, la operadora deberá tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse.
4. El presente informe previo emitido por la Agencia Nacional de Tránsito, no implica el reconocimiento de derecho alguno para el otorgamiento de título habilitante y cupos a favor de la compañía o cooperativa, los cuales están condicionados al estudio de necesidades del sector, el cumplimiento de parámetros técnicos y demás requisitos establecidos por la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, Reglamento General de Aplicación, resoluciones expedidas por la Institución y demás normas conexas.
5. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y más autoridades que sean del caso.
6. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

Dado en la ciudad de Quito, en la Dirección Ejecutiva de la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el 03 de enero de 2013.

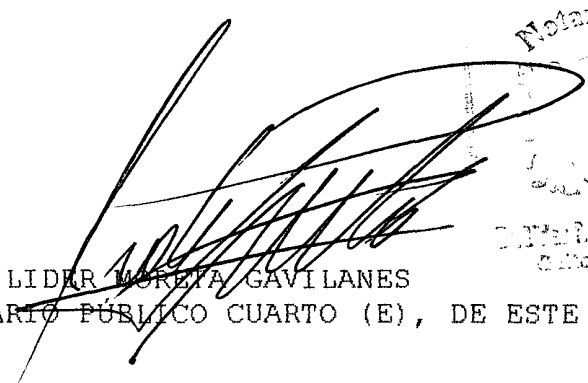
Ing. Paola Carvajal Ayala
DIRECTORA EJECUTIVA

LO CERTIFICO:

Pamela Vargas P.
SECRETARIA GENERAL (E)

...TA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.

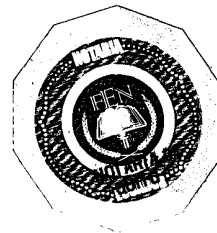
Se otorgó ante el Doctor Líder Moreta Gavilanes, Notario Público Cuarto (E) del cantón Quito, en la fecha que consta en el presente Instrumento Público, y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, a treinta de enero del año dos mil trece.


DR. LÍDER MORETA GAVILANES

NOTARIO PÚBLICO CUARTO (E), DE ESTE CANTÓN

Notaría 4ta.

Dr. Líder Moreta Gavilanes
Cuarto - Notario





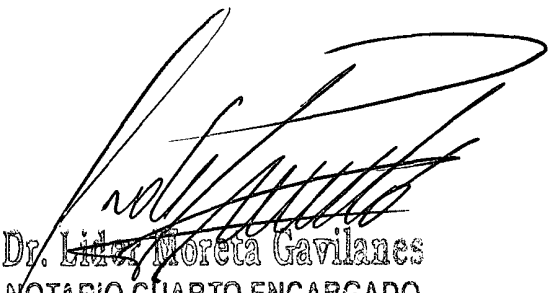
NOTARIA
CUARTA

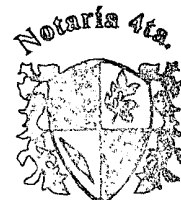
0000014

DR. LIDER MORETA GAVILANES

RAZON NOTARIAL DE MARGINACION (APROBACION DE CONSTITUCION DE COMPAÑIA)

RAZON: Yo doctor LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PUBLICO CUARTO (E) DE ESTE CANTON.- TOME NOTA de la Resolución Nro. SC.IJ.DJC.Q.13.001698, DE CUATRO DE ABRIL DOS MIL TRECE, POR LA CUAL EL ESPECIALISTA JURIDICO SUPERVISOR DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, DR. EDDY VITERI GARCES, RESUELVE, APROBAR LA CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA TRANSPORTE NEWCLASS S.A. CONSTITUIDA ANTE MI, mediante escritura pública otorgada el veinte y nueve de enero del dos mil trece; y, ACLARATORIA, a la Constitución de la Compañia, otorgada ante mí, el veinte y dos de marzo del dos mil trece. AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA TRANSPORTE NEWCLASS S.A.. EN QUITO HOY DIA, LUNES QUINCE DE ABRIL DEL DOS MIL TRECE.


Dr. Lider Moreta Gavilanes
NOTARIO CUARTO ENCARGADO
QUITO



Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍASRESOLUCION No. **SC.IJ.DJC.Q.13.001698****Dr. Eddy Viteri Garcés**
ESPECIALISTA JURIDICO SUPERVISOR

CONSIDERANDO:

Que se han presentado a este despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario **Cuarto** del **Distrito Metropolitano de Quito**, el **29 de Enero de 2013**, que contiene la constitución de la compañía **TRANSPORTE NEWCLASS S.A.** y la escritura **Aclaratoria** de dicho acto societario otorgada ante el mismo notario, el **22 de Marzo de 2013**.

Que la Dirección Jurídica de Compañías, mediante Memorando Nro. SC.IJ.DJC.Q.2013.1528 de 03 de abril de 2013, ha emitido informe favorable para su aprobación.

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución ADM-Q-2012-001 de 29 de agosto de 2012;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía **TRANSPORTE NEWCLASS S.A.** y disponer que un extracto de las escrituras se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de las escrituras que se aprueban, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba las referidas escrituras y esta resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones; y, d) Cumplido lo anterior, remítase a la Dirección de Registro de Sociedades, la publicación original del extracto publicado en un periódico de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, copia certificada de las escrituras públicas inscritas en el Registro Mercantil, original de los nombramientos inscritos de los administradores y original del formulario 01A del Registro Unico de Contribuyentes.

Comuníquese.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, a 04 de Abril de 2013


Dr. Eddy Viteri Garcés**ESPECIALISTA JURIDICO SUPERVISOR**

Exp. Reserva 7457307

Nro. Trámite 1.2013.350

FMA/

Registro de Datos Públicos
del Cantón Quito

Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 13057

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA CON ACLARATORIA

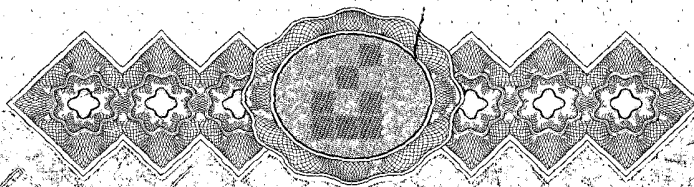
NÚMERO DE REPERTORIO:	14002
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	26/04/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1507
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1716240914	ROBLES JACOME DORIS GEOVANNA	Quito	ACCIONISTA	Casado
1704206489	LOMAS TUTIN MANUEL VICTOR	Quito	ACCIONISTA	Casado
1711681963	SEVILLA QUETAMA JOSE LUIS	Quito	ACCIONISTA	Casado
1703732287	GUACAPIÑA CESAR AUGUSTO	Quito	ACCIONISTA	Divorciado
1725515306	PINTAG LEMA ALEXANDRA PATRICIA	Quito	ACCIONISTA	Soltero
1712591823	LEMA JAMI SILVIA JIMENA	Quito	ACCIONISTA	Casado
1714495007	VIRACOCCHA JAMI MILTON FABIAN	Quito	ACCIONISTA	Casado
1708682826	GUALPA CHANCUSIG FANNY	Quito	ACCIONISTA	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA CON ACLARATORIA
FECHA ESCRITURA:	29/01/2013
NOTARÍA:	NOTARIA CUARTA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC.II.DJC.Q.13.001698



Registro Mercantil de Quito

AUTORIDAD QUE APRUEBA:	ESPECIALISTA JURÍDICO SUPERVISOR
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. EDDY VITERI GARCES
PLAZO:	50 AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	TRANSPORTE NEWCLASS S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	800,00

5. DATOS ADICIONALES:

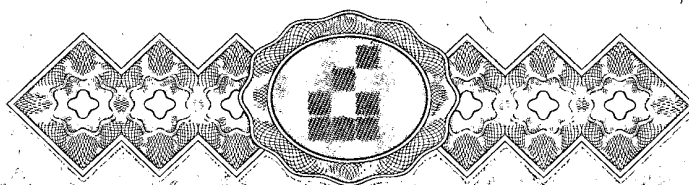
ANEXA ESCRITURA ACLARATORIA DE 22 DE MARZO DE 2013, ANTE EL MISMO NOTARIO: GOB: JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS ADM: P. G.G. Y D. POR JUNTA GENERAL 2 AÑOS R.L: G.G.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 26 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.IJ.DJC.13. 17077

Quito, 31 de mayo del 2013

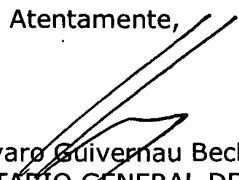
Señores
BANCO PICHINCHA C.A.
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **TRANSPORTE NEWCLASS S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,


Ab. Álvaro Guiverñau Becker
SECRETARIO GENERAL DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE QUITO